

ANUNCIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Begues

Para conocimiento general se hace público el contenido de la resolución núm. 2025/446, de fecha 24 de marzo, de concesión de subvención para el Cor de Caramelles con motivo de los actos de celebración de la Pascua 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

AUTORIZACIÓN GASTO AYUDA ECONÓMICA ACTIVIDAD ACTOS DE PASCUA 2025: AYUDA CANTADA COR CARAMELLAS BEGUES

*Visto que mediante instancia con número de registro 2025/2169 SR. ACB con DNI ***4597**, en nombre y representación de la entidad Cor de Caramelles de Begues, ha solicitado ayuda económica para la actividad de la cantada de caramelles en el marco de los actos de Pascua 2025.*

Dado que de acuerdo a la tradición popular es conveniente mantener las actividades culturales y tradicionales del pueblo y, en este sentido, el Cor de Caramelles de Begues y su actividad es una expresión escénica de calle de nuestra cultura.

Dado que el Cor de Caramelles tiene previsto realizar una serie de cantadas planificadas en algunos lugares singulares del municipio.

Visto el informe técnico que consta en el expediente favorable a la actividad.

Visto el informe económico de la Intervención municipal de fecha 19 de marzo de 2025, que confirma que existe consignación presupuestaria e informa favorablemente del gasto.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y normativa concordante,

RESUELVO:



**Ajuntament
de Begues**

Av. Torres Vilaró, 4
08859 Begues, Barcelona
T. 93 639 05 38 Fax. 93 639 00 18
begues@begues.cat

PRIMERO: AUTORIZAR un gasto de 300,00 € en beneficio de la entidad Cor de Caramelles de Begues para dar apoyo económico a las actividades con motivo de los actos de Pascua 2025, en concreto, por las cantadas planificadas en algunos lugares singulares del municipio.

SEGUNDO: DISPONER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN y ORDENAR el pago de este gasto con cargo a la partida 33 33832 48901 del presupuesto vigente.

TERCERO: HACER CONSTAR que el ordenamiento de este pago se realizará en efectivo y en mano al presidente del Cor de Caramelles, el sábado 19 de abril al finalizar la cantada, de acuerdo a la petición de ayuda de esta entidad.

CUARTO: NOTIFICAR este acuerdo al interesado ya la Tesorería municipal.

QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el tablón de anuncios y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). "

El secretario
JOSE FELIX VELASCO MARTINEZ
Begues, a fecha de la firma electrónica